

**A LA EXCMA. SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL**

Dña. **CAYETANA DE ZULUETA LUCSHINGER**, Procuradora de los tribunales y de **D. PABLO CRESPO SABARÍS**, asistida del Letrado D. Miguel Durán Campos, representación y Defensa que ya constan acreditadas en la Causa, ante la Excma. Sala comparezco y, como más procedente en Derecho resulte, **DIGO:**

**Primero.-** Que esta parte ha tenido conocimiento de un hecho posterior a la formulación de la recusación objeto del presente incidente que, a nuestro juicio, tiene relevancia respecto de la resolución del fondo del presente incidente.

Concretamente, ha aparecido en medios de comunicación una nota de prensa de fecha 22 de septiembre último, en la que D. Baltasar Garzón Real, Presidente de la Fundación Internacional con su propio nombre, sale de inmediato en defensa del Excmo. Magistrado D. José Ricardo De Prada Solaesa, a nuestro juicio, su amigo íntimo.

Se acompañan como **documentos números 1 a 3** distintas noticias aparecidas en prensa que transcriben dicha nota de prensa de la Fundación Internacional Baltasar Garzón.

En concreto, en dicho comunicado, D. Baltasar Garzón sale raudo, al día siguiente, en defensa de quien consideramos su amigo, para comunicar a la opinión pública que el Sr. De Prada habría acudido a todos los actos, conferencias, congresos, etc..., "pro bono" sin cobrar honorario alguno por sus intervenciones en los mismos.

Lo que a nuestro juicio es relevante y constituye una prueba evidente de la íntima amistad del exmagistrado y el Ilmo. Sr. De Prada es esta salida inmediata a los medios de comunicación del Sr. Garzón para defender a aquél.

De hecho, todos los medios de comunicación han considerado que dicha nota de prensa es, sin lugar a dudas, la salida en defensa del Sr. Garzón respecto de su amigo.

A nuestro juicio, es evidente que al Sr. Garzón le interesa sobremanera que el Sr. De Prada sea uno de los Magistrados que enjuicien a quienes le interpusieron la querrela que acabó con su condena por los graves delitos cometidos, y más aún, en la

culminación de un Procedimiento penal que él mismo inició a título de Instructor.

De otro modo no se entiende la rápida contestación por medio de comunicado a los medios de comunicación para defender o excusar al Sr. De Prada y señalar que no cobró honorarios por sus colaboraciones con la Fundación Internacional a la que el Sr. GARZÓN le puso su propio nombre.

Sorprendería tan pronta respuesta a los medios llevada a cabo por el Sr. Garzón, si no fuese porque dicha reacción obedece a un sentimiento tan humano como la amistad, en definitiva, la defensa de un amigo.

Por otra parte, en cuanto al contenido del comunicado en sí mismo, hemos de manifestar que, pese a que D. Baltasar Garzón sabe perfectamente que esta representación no ha afirmado que le pagase honorarios al Sr. De Prada, sale "en tromba" para querer significar que el Ilmo. Sr. Magistrado de Prada no habría tenido ánimo de lucro respondiendo a sus invitaciones.

No admitimos como válida, a los efectos de este Procedimiento, una manifestación así, hecha en medios de comunicación; y, por eso, hemos solicitado la práctica de la prueba que obra en nuestro escrito de recusación. Es ahí, en sede judicial, donde el Sr. Garzón habrá de contestar a aquello que, al respecto, se le requiera, tras de que, judicialmente, lo solicitado por nosotros sea declarado -como entendemos habrá de ser- necesario, útil y pertinente.

Pero es que, a mayor abundamiento y si, efectivamente, el Ilmo. Sr. De Prada no hubiera percibido honorarios "stricto sensu", ello sería prueba aún más evidente de su relación de profunda amistad con el Sr. Garzón, pues estaría muy fuera de lo común, de lo habitual, que el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Ricardo de Prada hubiera accedido, por ejemplo, a realizar un viaje nada menos que a Buenos Aires simplemente por altruismo. Por otro lado, convendrá aquí saber si también el Ilmo. Sr. Magistrado -que es objeto de nuestra recusación- se ha pagado siempre de su peculio propio los gastos de viaje, estancia y manutención allá donde ha comparecido para satisfacer al Sr. Garzón.

Esta concreta cuestión (la del pago del resto de gastos) el Sr. Garzón se cuida muy mucho de no contestarla en su comunicado de prensa, poniendo todo el énfasis en la no percepción de honorarios.

El exmagistrado Sr. Garzón, en su automática y concienzudamente preparada nota de prensa, se esfuerza en asimilar al Ilmo. Sr. De Prada a uno más de la lista de conferenciantes o participantes en las actividades de su Fundación,

pero existen diferencias y cualidades que concurren en el Sr. De Prada que lo diferencian y significan de forma evidente a los efectos de la presente recusación, por los siguientes motivos:

Ninguno de los participantes en dichos congresos, cursos, conferencias y ágapes se han manifestado públicamente contra el procesamiento, suspensión, condena e inhabilitación del Sr. Garzón como lo ha llevado a cabo el Sr. De Prada.

Tampoco acertamos a encontrar ninguno del resto de participantes que haya expresado un tan emotivo y sincero homenaje al exmagistrado Sr. Garzón, como el que se transcribe en el escrito de recusación. A la vista de la intervención del Sr. De Prada que obra en el vídeo y que fue literalmente transcrita, es evidente la amistad, el afecto, la admiración que siente.

Ninguno de esos participantes ha manifestado públicamente en el seno de los actos organizados por la Fundación controlada por el Sr. Garzón (al fin y al cabo, es suya y le ha puesto su propio nombre) expresando la pesadumbre y zozobra personal que afecta al Excmo. Sr. De Prada por lo que le ha sucedido al Sr. Garzón, por lo que considera que ha constituido una injusticia contra el citado exmagistrado.

Y tampoco ninguno de los participantes en dichos actos, habiéndose expresado con tanta empatía y amistad para con el Sr. Garzón y mostrando tanta afectación por su condena, resulta que ahora ha de enjuiciar a quienes denunciaron los delitos cometidos por el Sr. Garzón.

Y, por último, ninguno de los participantes en dichos congresos y conferencias tiene a una hija que haya mantenido tan estrecha colaboración con uno de los abogados de la acusación popular.

Por tanto, considera esta representación que la citada nota de prensa es una muestra más, una prueba más de la amistad íntima existente entre el Sr. Garzón y el Ilmo. Magistrado Sr. De Prada.

**Segundo.** - Que esta representación ha de manifestar, asimismo, que el escrito de recusación se ha formulado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223.1 de la LOPJ y de lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tan pronto se ha tenido conocimiento de la causa en que se funda.

Como expresábamos en el escrito de recusación, se ha tenido conocimiento de la relación y colaboración de la hija del Magistrado con el abogado de la acusación popular a través de la noticia aparecida en prensa el pasado día 16 de septiembre y, a raíz de dicha

noticia, se ha tenido conocimiento del resto de hechos y causas de recusación que se contienen en el presente escrito y que fundan dicha recusación.

En el presente supuesto no puede alegarse seriamente extemporaneidad alguna en la formulación de la recusación, puesto que es, precisamente, a la vista de la noticia aparecida en los medios de comunicación sobre la hija del Excmo. Magistrado que se han descubierto los hechos que fundamentan la recusación.

Y tan pronto se ha tenido conocimiento de las causas en que se funda la recusación se ha formulado la misma por esta representación, dado que hasta que no aparece dicha noticia esta parte desconocía las causas de recusación alegadas.

Pero, sin perjuicio y con independencia de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta representación, en el presente supuesto es preciso tener en consideración que el cauce procedimental por el que se tramita el presente procedimiento es el Procedimiento Abreviado.

Y, en este sentido, nuestro Tribunal Supremo tiene establecido, por ejemplo, en su Sentencia núm. 1372/2005 de 23 noviembre (RJ 2006\657) que incluso es admisible el planteamiento de causa de abstención de un Magistrado en el propio trámite previsto en el artículo 786.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como manifestación del derecho fundamental al Juez Imparcial, reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución, que consagra el derecho a un proceso con todas las garantías.

La citada sentencia establece en su Fundamento de Derecho TERCERO, lo siguiente:

*“TERCERO Sin embargo, en materia relativa a la protección de los derechos fundamentales, no es posible condicionar su eficacia a criterios formalistas. Es cierto que la LOPJ (RCL 1985, 1578, 2635) exige el planteamiento tan pronto se conozca la causa de recusación. Pero ha de entenderse que lo relevante es que la cuestión pueda ser resuelta en la instancia tan pronto como sea posible por el órgano jurisdiccional que pueda poner remedio a la vulneración denunciada, pues no tendría sentido aceptar como criterio válido de actuación la adopción del silencio sobre el particular para pretender la anulación de todo lo actuado al final del proceso, es decir, al interponer el último recurso procedente. Tal forma de proceder afectaría a las exigencias de la buena fe procesal, (artículos 11.1 y 11.2 de la LOPJ).*

*Por lo tanto, lo trascendente es que, quien entienda que su derecho al Juez imparcial puede verse comprometido, lo haga saber de forma que pueda ser resuelta la cuestión antes de avanzar en la tramitación de la causa. Para ello deberá*

**ajustar su actuación a las normas procesales, las cuales no solo señalan el momento procesal oportuno para el planteamiento de la pretensión, sino que además regulan su tramitación y establecen sus consecuencias.**

**En este sentido, las normas vigentes en la materia regulan la utilización de la recusación, estableciendo el momento en que debe ser planteada y la forma en que debe ser tramitada, así como los efectos que tal planteamiento provoca. Para obtener tales efectos es imprescindible ajustarse a las previsiones legales.**

**Pero el procedimiento abreviado contiene otras normas respecto a la posibilidad de realizar alegaciones sobre la vulneración de derechos fundamentales.**

**El artículo 786.2 de la LECrim prevé la apertura de un turno de intervenciones al inicio del juicio oral en el ámbito del procedimiento abreviado, con la finalidad de permitir el tratamiento previo de algunas cuestiones, entre las cuales se refiere expresamente a la posible vulneración de algún derecho fundamental. Una vez constituido el Tribunal responsable del enjuiciamiento, e incluso ya iniciado el juicio oral, aunque no se haya hecho uso del mecanismo de la recusación en la forma prevenida por la Ley, nada debe impedir que la parte que lo considere oportuno ponga de manifiesto su criterio acerca de la vulneración del derecho al juez imparcial, poniendo de relieve la existencia de una causa de abstención, utilizando para ello el referido trámite previsto en el citado artículo 786.2 de la LECrim. Es cierto que, si no ha hecho uso de la recusación en el momento procesal pertinente, el Tribunal no está legalmente obligado a dar cumplimiento a las previsiones legales relativas a su tramitación. Pero ello no es óbice para que el Tribunal examine la pertinencia de la abstención, en atención a los argumentos desarrollados por la parte, dando a la cuestión propuesta una respuesta motivada.**

**En definitiva, aun cuando la cuestión no haya sido planteada a través del mecanismo de la recusación, y, por lo tanto, no se hayan seguido los trámites legales específicamente previstos para la tramitación de aquella, si la parte hace uso de las posibilidades que el citado artículo 786.2 de la Ley procesal le concede en orden a denunciar la vulneración de algún derecho fundamental, debemos entender que la cuestión ha sido propuesta en la instancia en condiciones de ser resuelta adecuadamente por el Tribunal, y que, por lo tanto, es posible plantearla nuevamente en el recurso que se interponga contra la sentencia."**

En consecuencia, esta parte ha interpuesto el incidente de recusación tan pronto ha tenido conocimiento de las causas que lo fundamentan y, según el propio criterio jurisprudencial del Tribunal Supremo, incluso podía haberlo alegado en el trámite del artículo 786.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo la Excma.

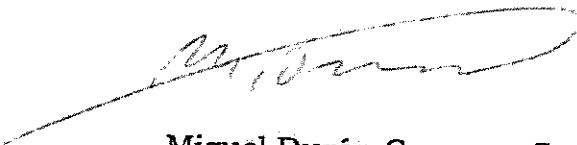
Sala en ese caso pronunciarse sobre el fondo, sobre las causas de abstención y/o recusación formuladas.

Por todo ello, respetuosamente, considera esta representación que, por los motivos expuestos en nuestra recusación formulada y lo manifestado en el presente escrito, tramitado el incidente, corresponde dictar Auto por el que, con estimación de las causas de recusación se aparte al Magistrado D. JOSÉ RICARDO DE PARDA SOLAESA del enjuiciamiento de esta causa.

En su virtud,

**SUPlico A LA ILMA. SALA:** Que tenga por presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones que se contienen en el mismo, acordando asimismo, la admisión como prueba documental de los documentos acompañados al presente escrito, tramitando el presente incidente, se dicte Auto por el que, con estimación de las causas de recusación se aparte al Magistrado D. JOSÉ RICARDO DE PARDA SOLAESA del enjuiciamiento de esta causa.

Es Justicia que pido en Madrid, a 26 de septiembre de 2016

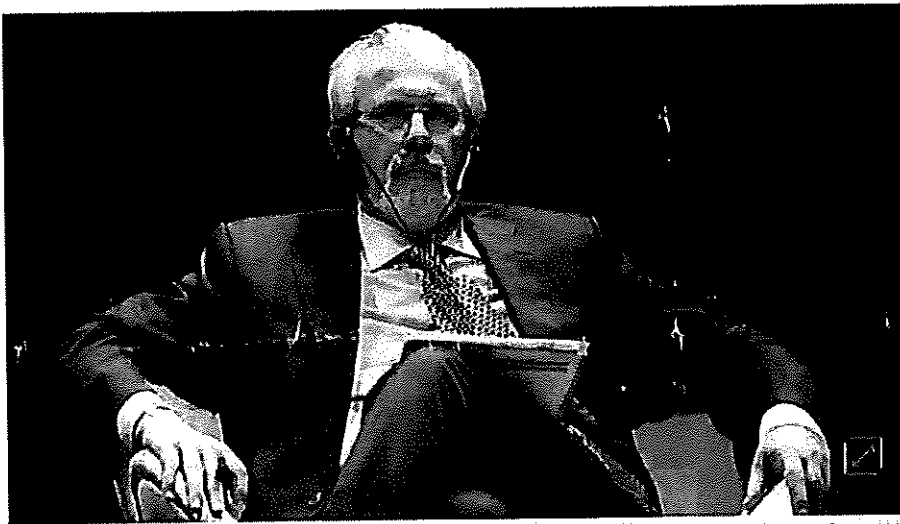


Miguel Durán Campos  
Col. 23.624

Cayetana de Zulueta Lucshinger  
Procurador de los Tribunales



## Garzón niega que su fundación pagara al juez De Prada por dar conferencias



El ex magistrado Baltasar Garzón durante una conferencia. (Foto: AFP)

OKDIARIO 22/09/2016 17:12

El ex juez Baltasar Garzón ha negado haber pagado "honorario alguno" por las conferencias que ha dado en la Fundación que él dirige el magistrado de la Audiencia Nacional José Ricardo de Prada, al que un acusado ha pedido apartar del juicio de Gürtel por amistad con Garzón, primer instructor de esta causa.

En una nota de prensa, emitida en respuesta a la recusación planteada contra De Prada, la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) asegura que el magistrado de la Audiencia Nacional siempre ha participado pro bono (para el bien público) como "la mayoría de los expertos en Derechos Humanos" que han intervenido en conferencias y actos de la fundación.

El considerado número dos de la trama Gürtel, Pablo Crespo, ha pedido que se aparte a De Prada del tribunal que juzgará a partir del 4 de octubre este caso debido a su amistad con el primer instructor de la causa, Baltasar Garzón, así como por los vínculos de su hija, Pilar Eirene de Prada, con el abogado Gonzalo Boyé, que ejerce una de las acusaciones en esta causa.

En ninguno de "los cursos celebrados por la Universidad de Jaén en Torres, organizados por FIBGAR, ni en eventos de importancia internacional como el Congreso de Jurisdicción Universal celebrado en Madrid en 2014 y en Argentina en 2015, FIBGAR ha abonado cantidad alguna a José Ricardo de Prada quien siempre ha acudido pro bono a estos actos en similar línea a la de la mayoría de los ponentes, expertos internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos", insiste Garzón.

WU zink La Banca online Una iniciativa de Grupo Banco Popular

Depósito a 14 meses

1,15% TAE

Para nuevos ingresos

okdiario Me gusta esta página 118 217 Me

Sé el primero de tus amigos en indicar que le gusta esto.



movistar

Elígelo todo con FUSIÓN+

PREMIUM EXTRA  
Cine Deportes  
Series Fútbol

12 meses gratis

Por sólo 70 €/mes

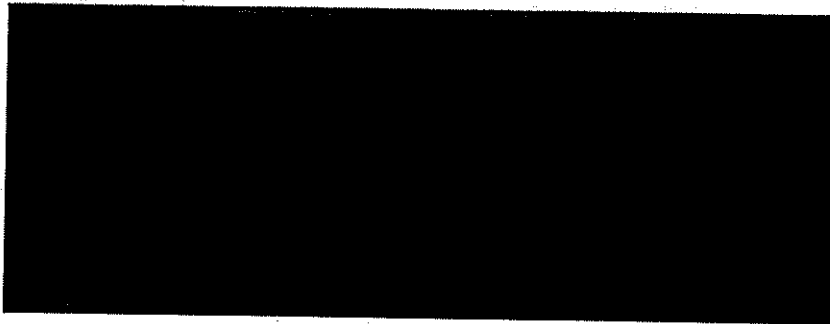
Contrátalo antes del 30 de septiembre

### ÚLTIMAS NOTICIAS

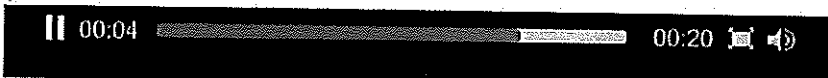


Garzón niega que su fundación pagara al juez De Prada por dar conferencias

Respecto a la relación de De Prada con cursos y jornadas organizadas por FIBGAR, tal y como alega el acusado en Gürtel Pablo Crespo en su escrito de recusación, la Fundación recuerda aquellos a los que ha asistido De Prada para asegurar que lo hizo siempre sin percibir "honorario alguno".



okdiario



Powered by San Media a Mobis for brands company

Así, la Fundación admite que De Prada "ha intervenido en programas de cooperación Internacional en Centroamérica, sobre terrorismo en África, de Justicia Transicional de la Unión Europea o en la Ley de Justicia y Paz en Colombia" y explica que lo hizo por haber sido "ponente de la sentencia contra Scilingo y Juez Internacional en la Sala de apelaciones de crímenes de guerra de Bosnia Herzegovina en Sarajevo".

"El magistrado De Prada, Benjamin Ferencz, fiscal de Núremberg; Rigoberta Menchú y Shirin Ebadi, premios Nobel de la Paz; Luis Moreno Ocampo, fiscal de la Corte Penal Internacional; Frank Le Rue relator por la libertad de expresión y una larga lista de juristas y profesionales ha participado en diferentes foros organizados por FIBGAR no por razones de amistad sino por su compromiso en favor de las víctimas y contra la impunidad", expone la nota de prensa.

De Prada es uno de los tres magistrados que juzgarán, a partir del próximo 4 de octubre, la pieza relativa a la denominada "primera época" de la trama Gürtel (1999-2005) junto a Julio de Diego y Ángel Hurtado y entró a formar parte del tribunal tras ser admitidas las recusaciones contra los dos magistrados a los que correspondió por reparto juzgar el caso Gürtel -Enrique López y Concha Espejel- por afinidad ideológica al PP.

✓ TE RECOMENDAMOS



Patrocinado  
8 coches que son un chollo  
Excite



Patrocinado  
¿Cómo localizar tu coche gratis con tu móvil?  
Ahorraudo en la Red



Patrocinado  
Cómo crear un blog con éxito  
1&1 Digital Guide



Podemos borró todos los tuits de la 'novia' de Pablo Iglesias sobre Venezuela



Miguel Boyer Jr.: "Mi padre traicionó a todos, a su ex mujer, a sus hijos y a sus compañeros del



Un 'youtuber' deja una mochila en las Ramblas al grito de "¡Allá es grande!"



Tras 10 kilómetros de atasco, Carmena: "Madrid tiene un nivel de atascos pequeño"



Universidad Podemos: "Sólo hablan de España los fascistas y tenemos que apropiarnos del concepto"



Éxito médico: 12 lesionados medulares recuperan movilidad y sensibilidad en un hospital madrileño



Cincher presentará en



alternativo"

**PON RUMBO A LA CIUDAD**  
Madrid, Londres, París, Barcelona

HASTA 35% DE DESCUENTO  
HASTA 20€ REFIN/CLIA

MELIÁ.COM  
123 HOTELS 48 COUNTRIES

**RESERVA**







Desayuna bien informado: Kit Buenos Días

f Me gusta 47 943 Suscríbete al boletín Entrar Registrarse

# teinteresa.es | Tribunales

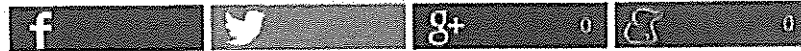
noticias, artículos ...

- Portada
- Política
- Mundo
- Economía
- Sociedad
- Tribunales**
- Cultura
- Reportajes
- El Popurrí
- Deportes
- TV

## Garzón defiende al juez que recusa Pablo Crespo y dice que nunca cobró por asistir a sus conferencias

22/09/2016 - EUROPA PRESS, MADRID

Niega que participara en actos de su Fundación por amistad y agrega que es un gran experto en lesa humanidad



El que fuera juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ha negado que el magistrado José Ricardo de Prada, uno de los tres encargados de juzgar a los acusados por las actividades que la trama 'Gürtel' realizó entre 1899 y 2005 a partir del próximo 4 de octubre, participara en conferencias de su Fundación por "amistad" y precisa que lo hizo "por su compromiso en favor de las víctimas y contra la impunidad" y sin recibir dinero a cambio.

El antiguo titular del Juzgado Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional reacciona así a la petición del exsecretario de Organización del PP gallego Pablo Crespo, que ha presentado un escrito de recusación en su contra alegando sus vínculos "reconocidos y proclamados" con Garzón, quien fue expulsado de la carrera judicial por las escuchas ilegales acometidas en esta causa.

En un comunicado, la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR), pone de manifiesto que De Prada "jamás ha percibido honorario alguno" y que siempre ha asistido pro bono al igual que la mayoría de los expertos en Derechos Humanos que han participado en ellas.

### EXPERTO EN LESA HUMANIDAD

La nota asegura que el juez del tribunal de Gürtel es "uno de los mayores expertos en Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad" y recuerda que ha intervenido en programas de cooperación internacional en Centroamérica, sobre terrorismo en África, de Justicia Transicional de la Unión Europea o en la Ley de Justicia y Paz en Colombia.

"Fue ponente de la sentencia contra Sainza y Juez Internacional en la Sala de apelaciones de crímenes de guerra de Bosnia Herzegovina en Sarajevo", agrega.

Crespo ha solicitado la recusación de este magistrado alegando el lazo de amistad que le une con Baltasar Garzón, que destapó en 2009 la trama y que acabó siendo inhabilitado del cargo por el Tribunal Supremo tras una querrela presentada el propio Crespo.

La defensa del considerado como número dos de la trama indica que, pese a la sentencia firme del alto tribunal por la que apartó a Garzón de la carrera judicial, De Prada manifiesta que para él, el magistrado sigue y seguirá siendo juez "hasta que decida dejar de serlo" y que vivió "de forma muy intensa y cercana" el procedimiento seguido contra su



HYUNDAI

**AL MINUTO**

- 10:38 El primer álbum de Tintín, en color casi 90 años después de su publicación
- 10:34 (Ampl) La actividad del sector privado de la eurozona cae a mínimos de 20 meses, según PMI
- 10:30 La actividad del sector privado de la eurozona cae a mínimos de 15 meses, según PMI

...vente a la Mutua y te lo bajamos.

eur. / Año

MUTUAMADRILEÑA

Desayuna bien informado **SUSCRÍBETE**  
El Kit Buenos Días. Boletín. Todos los miércoles a las 8.00

Audiencia Nacional contra el investigado precisamente por la interposición de la querrela contra Garzón, condenado a 11 años de inhabilitación en 2012.

La condena a Garzón señala que el exmagistrado de la Audiencia Nacional vulneró de forma "drástica e injustificada" el derecho de defensa de sus investigados y que la autorización de las escuchas hechas a los cabecillas de la trama -Francisco Correa, Pablo Crespo y Antoine Sánchez-, en prisión, fue "injusta" porque "laminó" de forma arbitraria y sustancial el derecho de defensa de los imputados en la Gurtel.

**LA HIJA DE PRADA**

Además, argumenta que Pilar Elrene de Prada, hija del magistrado, mantiene un "estrecho contacto" con Gonzalo Boyé Tuset, abogado de la acusación popular en varias piezas de la causa. Por ello concluye en que resulta "imposible" suponer que el magistrado recusado pueda tener "la imparcialidad imprescindible" en un caso como este.

**DECATHLON**  
SEGUIMOS BAJANDO PRECIOS  
UNA CATEGORÍA DESPUÉS DE LA OTRA

CONJUNTO FÚTBOL JUNIOR F100  
ANTES: 12'97€  
**9'97€**

Seguir a te interesa en...



**KIT BUENOS DÍAS** (El mejor resumen de prensa en tu mail)

Introduce tu e-mail

Recibir noticias

He leído y acepto las normas de uso

**OTRAS NOTICIAS**

- ▶ Velasco llama a declarar a la ex cúpula del PP en Murcia por la Púnica
- ▶ Asociaciones de jueces exponen a Cotafé la necesidad de impulsar una reforma del CGPJ
- ▶ Un juez cita como imputado el 19 de octubre al presidente del CSD por malversación y otros 5 delitos
- ▶ El PP recusa de nuevo a la juez que le acusó de machismo en el caso de los ordenadores de Bárcenas

**COMENTARIOS**

**DEJA TU COMENTARIO**

Comenta \*

Nombre de usuario \*

Email \*

Escriba el código CAPTCHA: \*

\* Campos obligatorios

He leído y acepto las normas de uso

Enviar comentario

**LO MÁS**

1 / 5

- La juez tumba con sorna la recusación del PP contra ella en el caso de los ordenadores
- El TS salva lo fundamental del Plan Urbanístico de Madrid 2013, aunque anula parte
- La Púnica pone en un apuro a Cifuentes tras la implicación de otro diputado del PP en Madrid
- El Supremo mantiene al niño preadoptivo de Sueca con su madre biológica
- Lucía Figar utilizó dinero público para lavar su imagen en Internet, según la UCO
- Absuelto de nuevo por matar a un hombre con una espada de boda en Madrid



Desayuna bien informado

SUSCRIBETE

en 24 horas. Más. Gratis. Todos los días de 9 a 19h

**KIT BUENOS DÍAS**

« Agosto Septiembre 2018 Octubre »

Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

## SERVICIOS

# Garzón niega pagos al juez De Prada por conferencias que dio en su fundación

22 Septiembre, 2016

Madrid, 22 sep (EFE).- El exjuez Baltasar Garzón ha negado haber pagado "honorario alguno" por las conferencias que ha dado en su fundación que él dirige el magistrado de la Audiencia Nacional José Ricardo de Prada, al que un acusado ha pedido apartar del juicio de Gürtel por amistad con Garzón, primer instructor de esta causa.

En una nota de prensa, emitida en respuesta a la recusación planteada contra De Prada, la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) asegura que el magistrado de la Audiencia Nacional siempre ha participado pro bono (para el bien público) como "mayoría de los expertos en Derechos Humanos" que han intervenido en conferencias y actos de la fundación.

El considerado número dos de la trama Gürtel, Pablo Crespo, ha pedido que se aparte a De Prada del tribunal que juzgará a partir del 4 de octubre este caso debido a su amistad con el primer instructor de la causa, Baltasar Garzón, así como por los vínculos de su hija, Pilar Eirene de Prada, con el abogado Gonzalo Boyé, que ejerce una de las acusaciones en esta causa.

En ninguno de "los cursos celebrados por la Universidad de Jaén en Torres, organizados por FIBGAR, ni en eventos de importancia internacional como el Congreso de Jurisdicción Universal celebrado en Madrid en 2014 y en Argentina en 2015, FIBGAR ha abonado cantidad alguna a José Ricardo de Prada quien siempre ha acudido pro bono a estos actos en similar línea a la de la mayoría de los ponentes, expertos internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos", insiste Garzón.

Respecto a la relación de De Prada con cursos y jornadas organizadas por FIBGAR, tal y como alega el acusado en Gürtel Pablo Crespo en su escrito de recusación, la Fundación recuerda aquellos a los que ha asistido De Prada para asegurar que lo hizo siempre sin percibir "honorario alguno".

Así, la Fundación admite que De Prada "ha intervenido en programas de cooperación internacional en Centroamérica, sobre terrorismo en África, de Justicia Transicional de la Unión Europea o en la Ley de Justicia y Paz en Colombia" y explica que lo hizo por haber sido "ponente de la sentencia contra Scilingo y juez internacional en la Sala de apelaciones de crímenes de guerra de Bosnia Herzegovina en Sarajevo".

"El magistrado De Prada, Benjamín Ferencz, fiscal de Núremberg; Rigoberta Menchú y Shirin Ebadi, premios Nobel de la Paz; Luis Moreno Ocampo, fiscal de la Corte Penal Internacional; Frank Le Rue relator por la libertad de expresión y una larga lista de juristas profesionales ha participado en diferentes foros organizados por FIBGAR no por razones de amistad sino por su compromiso en favor de las víctimas y contra la impunidad", expone la nota de prensa.

De Prada es uno de los tres magistrados que juzgarán, a partir del próximo 4 de octubre, la pieza relativa a la denominada "prime época" de la trama Gürtel (1999-2005) junto a Julio de Diego y Ángel Hurtado y entró a formar parte del tribunal tras ser admitidas las recusaciones contra los dos magistrados a los que correspondió por reparto juzgar el caso Gürtel -Enrique López y Concha Espejel- por afinidad ideológica al PP.

## EL DIARIO VASCO

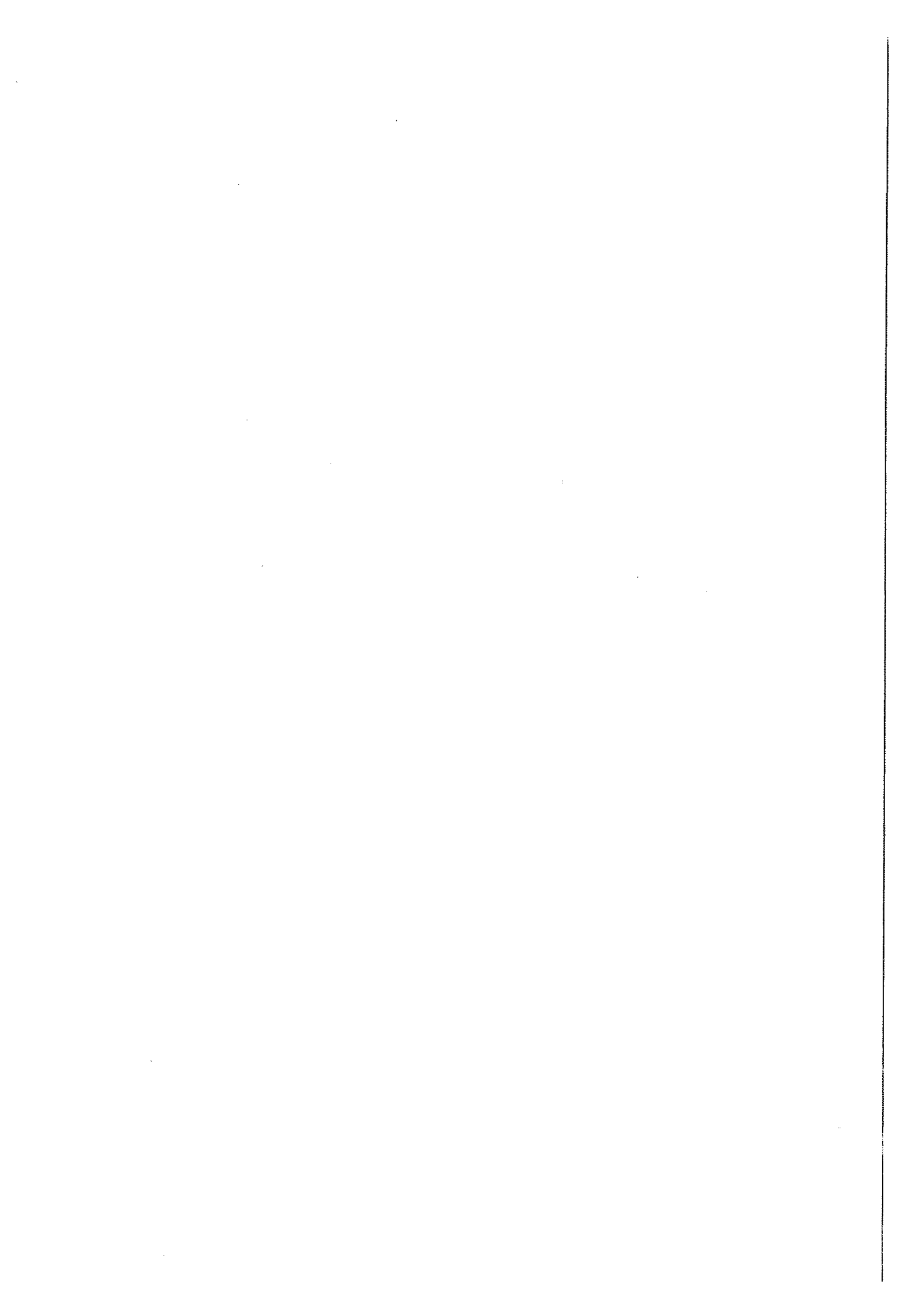
DIARIOVASCO.COM Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.

Registro Mercantil de Gipuzkoa, Libro de Sociedades 49, Folio 118, Hoja nº 2.900, Inscripción 1ª C.I.F.: A-20004073 Domicilio social en Camino de Portuette, 2 San Sebastián 20018. Correo electrónico de contacto: [contacto@diariovasco.com](mailto:contacto@diariovasco.com)

Copyright © Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio El Diario Vasco (Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.), y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceras.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.



Usamos cookies propias y de terceros para mejorar la navegación y mostrar publicidad personalizada según su navegación. Si continúa navegando consideramos que acepta nuestra política de cookies. [Aceptar](#)

WEB FINANCIAL GROUP

BOLSAMANÍA

CATALUNYA

MÉXICO - ARGENTINA - PERÚ - COLOMBIA - CHILE

DIGITALLOOK

NATIVEADS

FINANCIALRED



Vente a la Mutua y sea cual sea el precio del seguro de tu coche o moto

TE LO BAJAMOS

Calcula tu seguro

**Bolsamanía**  
Web Financiera Group



LOGIN

22.09.2016 | Actualizado a las 18:09

ÚLTIMAS HORAS

CIERRE MERCADO: MADRID CERRADO - NUEVA YORK 03:48:46 - TOKIO CERRADO

18:03

Inditex y la Fed empujan al Ibex, que registra su mayor subida

17:58

Caixabank pone a la venta el 9,9% de su capital para financiar la

17:44

Ibex 35: los títulos que más bajan son CaixaBank (-3,14%) y

▶ Sánchez propondrá al Comité Federal del PSOE intentar una alternativa a Rajoy para formar Gobierno (16:28)

▶ La Fed se parte en dos en un momento clave para EEUU y la economía mundial (10:51)

Publicidad

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

## Operar en bolsa nunca fue tan fácil:

- Abre tu cuenta Bolsa gratis
- Invierte en bolsa con tarifas competitivas
- Cursos sin ningún coste

Quiero saber más

## PULSOS DE MERCADO

INDICES

18:03



Draght: 'El exceso de bancos en la Eurozona reduce su rentabilidad'

18:03



Inditex y la Fed empujan al Ibex, que registra su mayor subida desde julio

17:58



Caixabank pone a la venta el 9,9% de su capital para financiar la OPA de BPI

17:44



Ibex 35: los títulos que más bajan son CaixaBank (-3,14%) y Banco Popular (-1%)

[Ver todos los pulsos](#)

EMPIECE A GANAR 28€ - 36€ POR HORA INVIRTIENDO ONLINE

REGÍSTRESE

11G

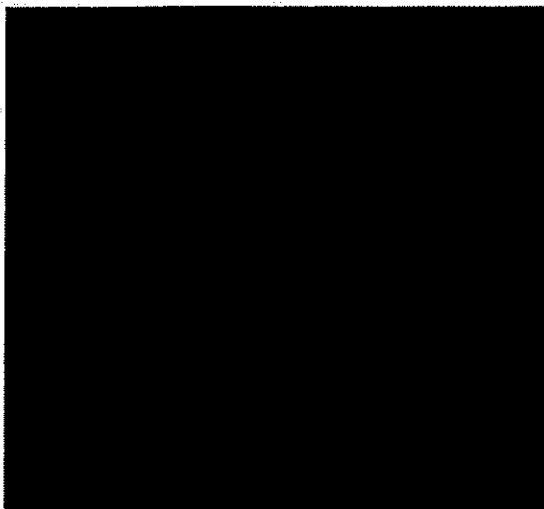
# Garzón defiende al juez que recusa Pablo Crespo y dice que nunca cobró por asistir a sus conferencias

Europa Press | 22 sep, 2016 @ 14:22

Niega que participara en actos de su Fundación por amistad y agrega que es un gran experto en lesa humanidad

MADRID, 22 (EUROPA PRESS)

Publicidad



Publicidad 00:00:27  
 Advertisement -0:00

El que fuera juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ha negado que el magistrado José Ricardo de Prada, uno de los tres encargados de juzgar a los acusados por las actividades que la trama 'Gürtel' realizó entre 1999 y 2005 a partir del próximo 4 de octubre, participara en conferencias de su Fundación por "amistad" y precisa que lo hizo "por su compromiso en favor de las víctimas y contra la impunidad" y sin recibir dinero a cambio.

El antiguo titular del Juzgado Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional reacciona así a la petición del exsecretario de Organización del PP gallego Pablo Crespo, que ha presentado un escrito de recusación en su contra alegando sus vínculos "reconocidos y proclamados" con Garzón, quien fue expulsado de la carrera judicial por las escuchas ilegales acometidas en esta causa.

En un comunicado, la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR), pone de manifiesto que De Prada "jamás ha percibido honorario alguno" y que siempre ha asistido pro bono al igual que la mayoría de los expertos en Derechos Humanos que han participado en ellas.

#### EXPERTO EN LESA HUMANIDAD

La nota asegura que el juez del tribunal de Gürtel es "uno de los mayores expertos en Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad" y recuerda que ha intervenido en programas de cooperación internacional en Centroamérica, sobre terrorismo en África, de Justicia Transicional de la Unión Europea o en la Ley de Justicia y Paz en Colombia.

"Fue ponente de la sentencia contra Scilingo y juez internacional en la Sala de apelaciones de crímenes de guerra de Bosnia Herzegovina en Sarajevo", agrega.

Crespo ha solicitado la recusación de este magistrado alegando el lazo de amistad que le une con Baltasar Garzón, que destapó en 2009 la trama y que acabó siendo inhabilitado del cargo por el Tribunal Supremo tras una querrela presentada el propio Crespo.

La defensa del considerado como número dos de la trama indica que, pese a la sentencia firme del alto tribunal por la que apartó a Garzón de la carrera judicial, De Prada manifiesta que para él, el magistrado sigue y seguirá siendo juez "hasta que decida dejar de serlo" y que vivió "de forma muy intensa y cercana" el procedimiento seguido contra su persona.

Además, la representación procesal de Crespo basa la recusación en la existencia de una "enemistad manifiesta" por parte del magistrado de la Audiencia Nacional contra el investigado precisamente por la interposición de la querrela contra Garzón, condenado a 11 años de inhabilitación en 2012.

La condena a Garzón señala que el exmagistrado de la Audiencia Nacional vulneró de forma "drástica e injustificada" el derecho de defensa de sus investigados y que la autorización de las escuchas hechas a los cabecillas de la trama -Francisco Correa, Pablo Crespo y Antoine Sánchez-, en prisión, fue "injusta" porque "laminó" de forma arbitraria y sustancial el derecho de defensa de los imputados en la Gürtel.

#### LA HIJA DE PRADA

Además, argumenta que Pilar Eirene de Prada, hija del magistrado, mantiene un "estrecho contacto" con Gonzalo Boyé Tuset, abogado de la acusación popular en varias piezas de la causa. Por ello concluye en que resulta "imposible" suponer que el magistrado recusado pueda tener "la imparcialidad imprescindible" en un caso como este.

No dudes de un buen asesoramiento financiero si no lo has probado.

**Abogados Expertos ¡Estudiamos tu caso gratis!**